

Bruselas, 19 de junio de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2024/0068(COD)**

**10570/25
ADD 1**

**SOC 443
EMPL 304
ECOFIN 849
EDUC 275
JEUN 164
CODEC 859
IA 75**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9936/25

Asunto: Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la mejora y el control del cumplimiento de las condiciones de trabajo de los trabajadores en prácticas y a la lucha contra las relaciones laborales regulares encubiertas como períodos de prácticas («Directiva sobre los períodos de prácticas»)

- *Orientación general*
- *Declaración de la delegación de España*

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de la delegación de España en relación con la propuesta de referencia.

Declaración de España: propuesta de Directiva relativa a la mejora y el control del cumplimiento de las condiciones de trabajo de los trabajadores en prácticas y a la lucha contra las relaciones laborales regulares encubiertas como períodos de prácticas

(Directiva sobre los períodos de prácticas)

España acogió favorablemente la propuesta de Directiva presentada por la Comisión Europea en marzo de 2024. Esta propuesta respondía a un diagnóstico claro: con demasiada frecuencia, los períodos de prácticas se utilizan de manera fraudulenta para encubrir relaciones laborales regulares, privando a las personas de derechos y de protección.

La propuesta que se presenta hoy para aprobación no cumple las condiciones mínimas necesarias para constituir un verdadero marco regulador europeo con respecto a los períodos de prácticas de calidad. No cumple los objetivos originales y se corre el riesgo de afianzar las mismas prácticas abusivas que se pretende eliminar.

En el texto se define un ámbito de aplicación excesivamente restringido y se suavizan o eliminan disposiciones fundamentales en materia de supervisión, ejecución y obligaciones del empleador, elementos que eran esenciales en el planteamiento inicial. Además, no se garantiza que los períodos de prácticas no laborales estén libres de explotación, ni se impide por completo el trato discriminatorio.

Una Directiva europea sobre los períodos de prácticas debe contribuir de manera significativa a la integración de la juventud en el mercado laboral. Esta fase inicial de su carrera profesional debe dar pie a una formación de calidad, a derechos y a oportunidades reales de estabilidad laboral, y no a un empleo precario.

España seguirá trabajando para garantizar que esta Directiva llegue a ser una herramienta útil, de gran envergadura y coherente, en consonancia con los principios de la Europa social y del pilar europeo de derechos sociales.